



**Comunicado de Prensa No. 33/2015  
Banco Central de Reserva de El Salvador**

**Banco Central aprueba las “Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de Fondos de Inversión”.**

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en su Sesión No. CN-12/2015, de fecha 15 de julio de 2015, aprobó las “Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de Fondos de Inversión” (NDMC-03), como parte de los requerimientos establecidos por la Ley de Fondos de Inversión, informó la Institución.

Las Normas establecen los requisitos para la autorización e inscripción en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero que deberán cumplir las personas naturales que trabajen para una Gestora de Fondos de Inversión para efectos de desempeñarse como administradores de los mismos.

Con dicha regulación se establece el proceso y los criterios que deberán cumplir los administradores de las inversiones de los Fondos de Inversión para ser autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, para desarrollar dicha función.

Además, el Banco Central señala que adicionalmente, con la regulación se brinda seguridad y confianza a los inversionistas de los Fondos de Inversión, en cuanto a que las personas encargadas de administrar esos Fondos de Inversión financiados con sus recursos, porque serán personas competentes e idóneas para realizar esa función.

Para la elaboración de las Normas en mención, se tomó en consideración los principios internacionales de regulación, específicamente los aplicables a las Instituciones Administradoras de Fondos de Inversión (instituciones de inversión colectiva) y a los intermediarios del mercado de valores, los cuales han sido dictados por la International Organization of Securities Commissions (IOSCO) y la normativa y regulación correspondiente de Costa Rica, Colombia, Chile y Perú.

Las “Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de Fondos de Inversión” (NDMC-03), entrarán en vigencia a partir del 31 de julio de 2015, concluyó el Banco Central.

San Salvador, 17 de julio de 2015.

**Departamento de Comunicaciones**